



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217,

Punto Fijo, Lunes 11 de Enero del 2021 Edición **233** Año 3

OBLIGACIONES DE JUNTA DE CONDOMINIO Y DOCUMENTOS LEGALES. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE CONDOMINIO:

Estimo necesario para aclarar dudas, que debemos leer el contenido del artículo 18 de la Ley de Propiedad Horizontal, el cual textualmente señala: “La administración de los inmuebles que trata esta Ley, corresponderá a la Asamblea General de Copropietarios, a la Junta de Condominio y al Administrador. La Junta de Condominio, debe estar integrada, por tres copropietarios, por lo menos, y tres suplentes que llenarán sus faltas en orden de elección; será designada por la Asamblea de Copropietarios y sus integrantes durarán un año en ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos. De su seno se elegirá un Presidente.” La Junta de Condominio decidirá por mayoría de votos y tendrá atribuciones de vigilancia y control sobre la administración que establezca el Reglamento de esta Ley, en todo caso tendrá las siguientes: a) Convocar en caso de urgencia a la Asamblea de Copropietarios. b) Proponer a la Asamblea de Copropietarios la destitución del Administrador. c) Ejercer las funciones del Administrador en caso de que la Asamblea de Copropietarios no hubiese procedido a designarlo. d) Velar por el uso que se haga de las cosas comunes y adoptar la reglamentación que fuere necesaria. e) Velar por el correcto manejo de los fondos por parte del Administrador. Del mismo modo, el literal “e” del artículo 20 de la Ley de Propiedad Horizontal establece otra facultad a la Junta de Condominio, cuando señala que siempre que la comunidad deba ir a juicio, sea como demandante o demandado, debe estar autorizada por la Junta de Condominio. Esta autorización la otorga la Junta a la Administradora quien es la representante de la comunidad en los juicios. De lo anteriormente narrado se resalta lo siguiente: 1-La Junta de Condominio es un órgano que forma parte de la Administración de los condominios. 2-Tiene facultades de decisión, de supervisión y de gestión en la comunidad. 3-Debe estar constituida por propietarios. 4-Debe estar integrada por tres principales y tres suplentes, pero puede estar integrada por más personas si así lo señala el documento de condominio. 5-El Presidente debe ser elegido por la propia Junta de condominio y el resto de los cargos pueden ser designados por su propia iniciativa si el documento de condominio no señala otra cosa. 6-Puede proponer la designación o destitución de la Administradora a la Asamblea de Propietarios. 7-Puede hacer las veces de Administradora si la asamblea la designa como tal. 8-Debe constituirse dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que haya sido protocolizado el 75% de los apartamentos que conforman el edificio o conjunto. 9-Es de obligatorio funcionamiento en los edificios o conjuntos regulados bajo la Ley de Propiedad Horizontal. 10-Sus miembros no devengan remuneración. 11-Debe rendir cuentas de sus actuaciones. 12-Es designada por la Asamblea de Copropietarios. 13-Su duración es de un año, aunque puede ser reelegida. 14-Las decisiones de la Junta de Condominio se acuerdan por mayoría de sus integrantes. 15-Sin su autorización, la administradora no puede ejercer la representación del condominio en los juicios. 16-La Junta de Condominio tiene la obligación de convocar a la Asamblea de Copropietarios para cualquier caso de urgencia. Los miembros de la Junta de Condominio, representan a la comunidad de propietarios en la mayoría de los asuntos relacionados con la administración, por ello, toda aquella actividad que realicen sus miembros en contravención a la ley o al documento de condominio respectivo, carecen de validez y la responsabilidad por esas irregulares actuaciones recaen directamente sobre la persona que las ejecute y no sobre la Junta de Condominio o la comunidad de copropietarios.

DIRECTORIO PROFESIONAL



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo, en Administración

Correos: admorjuan7866@gmail.com /
invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre
Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto
Fijo – Estado Falcón

Teléfono: 04146932951 / 04146947751

Gerente-Asesor Empresarial
Perito Avaluador Integral



Lcda. Betty B. Velásquez S
Administrador-Perito Avaluador
Asesor Empresarial- Financiero y RRHH
Avalúos Integrales
Teléfonos: 0424-656-7209
Correo: velasquezsbettyb@gmail.com

SERVICIOS PROFESIONALES: LCDA COLEGIADA EN ADMÓN DE EMPRESAS Y ABOG. MASTER EN MARKETING DIGITAL: AUDREY HERNÁNDEZ
☎ +58 4246234027- 04162618937

ASESORA EN AREA DE:

EMPRENDIMIENTO:

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA
- GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL

AREA: ADMINISTRATIVA CONTABLE

- REALIZACIÓN DE TODO TIPOS DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS:
- CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANCES NATURAL Y JURIDICO

CONSULTORA DIGITAL:

- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE
- MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: proyectoaudrey2020@gmail.com

MUESTRA DE MIS DISEÑOS DE POST PUBLICITARIOS A TU ORDEN!

PROYECTO AUDREY 2020

@audreymariah20



Lcda. Livia Rosa Santos N
Administrador-Perito
Gestor Mercantil- Avalúos integrales
Teléfonos:0414-1699527
Correo: livia_44@hotmail.com



**Organización
Latinoamericana de
Administración**

**Organização
Latino-Americana de
Administração**

**PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0414-6567209.
Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027**

Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladef.com.ve>. Correo: cladef@cladef.com.ve.

PERTENECE A DON PEPITO PARAGUANERO, FP



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
210° y 161°

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **3-B REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Número: 144 del año 2020, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:



343-20937

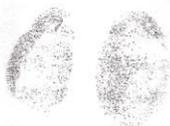
ESTE FOLIO PERTENECE A:
DON PEPITO PARAGUANERO, F.P
Número de expediente: 343-20937



El capital de dicha Firma Personal, es la cantidad de CIENTO MILLONES DE BOLÍVARES (100.000.000,00 Bs), el cual se encuentran representados en bienes propios y mercancías, pudiendo aumentar el capital cuando las actividades del negocio así lo requieran. QUINTA: La mencionada firma girará en esta plaza bajo mi sola firma y responsabilidad, en consecuencia, solo seré la única persona capaz y autorizada para obligarme en sus operaciones mercantiles o de cualquier otra naturaleza misma. Y a su vez declaro bajo fe de juramento que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituí la presente Firma Personal provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y la Ley de Drogas. Hago a usted esta participación a fin de dar cumplimiento con lo pautado en el código de comercio vigente, solicitando ordene su inserción e inscripción en los libros de registro de comercio a su digno cargo. Así lo otorgo en Punto Fijo a la fecha de su presentación.

[Handwritten signature]

25.402.202



[Handwritten signature]
Abogado
Nº 198.130

REGISTRADOR MERCANTIL II DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
ESTADO FALCÓN CON SEDE EN PUNTO FIJO

Yo, ROGER ALEXANDER COLINA AVILA, venezolano mayor de edad, comerciante, soltero, portador de la Cédula de Identidad N°: V-25.402.202, Registro de Identificación Fiscal: V: 254022027, con domicilio en el Sector Puerta Maraven, Calle 5, Casa N°: 102, Urb. Maracardón, Punta Cardón en Punto Fijo, Municipio Carirubana, Estado Falcón, con el debido respeto y acatamiento ocurro ante Usted para exponer: A los fines legales establecidos en el artículo 19, ordinal 8° del Código de Comercio vigente, cumplo con participar que he decidido establecer una Firma Personal el cual se registrá por la siguiente Clausulas: PRIMERA: Se denomina "DON PEPITO PARAGUANERO"; SEGUNDO: El objeto social será todo lo relacionado con la actividad gastronómica, venta de perritos, hamburguesas, empanadas, arepas, pastelitos, perros calientes, sandwich, emparedados, jugos, refrescos, dulces, helados, comidas nacionales e internacionales; así como todo lo relacionado con la preparación y ventas de comidas criollas, pollo asado, parrillas, refrescos, jugos naturales y todo lo relacionado con el haber culinario nacional e internacional, asimismo podrá ampliar el ámbito de sus actividades hacia otros ramos que estén relacionados con su objeto principal; podrá, dedicarse a la compra, venta y distribución de confiterías, maltas, agua potable, helados, galletas, preparación exhibición postres pasapalos, viveres, producto perecedero o no perecedero en fin podrá realizar todas y cada una de las actividades que tengan relación o que sean conexos con su ramo de explotación, y ejecutar todos los Actos y contratos que sean necesarios para la consecución de su objeto. TERCERO: El domicilio y tiempo de duración: Sector La Adjuntas, Calle El Puerto, Casa 47, Urb. Vista Marina, en Punto Fijo, Municipio Carirubana, Estado Falcón, pero podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del país o del exterior, La duración de la misma será de Veinte (20), años contados a partir de la inscripción en el Registro de Comercio, pudiéndose prorrogar, por periodos iguales. CUARTA:



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
210° y 161°

Municipio Carirubana, 2 de Noviembre del Año 2020

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado OSMAN ENRIQUE MENCIA QUESADA IPSA N.: 168130, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 144, TOMO -3-B REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 120.800,00 Según Planilla RM No. 34300122783, Banco No. 021548 Por BS: 0,02. La identificación se efectuó así: ROGER ALEXANDER COLINA AVILA, C.I: V-25.402.202. Abogado Revisor: LUIS ALBERTO MARTINEZ PETIT

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

REGISTRADOR MERCANTIL II
FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
DON PEPITO PARAGUANERO, F.P
Número de expediente: 343-20937
CONST

Abg. Luis Alberto Martínez
REGISTRADOR AUXILIAR
PROVISORIO N° 0078
FECHA 03 FEBRERO 2020



MUNICIPIO CARIRUBANA, 2 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (FDOS.) ROGER ALEXANDER COLINA AVILA, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2020.4.89



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310
BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949
RIF J301287576

REQUISITOS
PLANILLA DE INSCRIPCION
Declaración jurada

TITULO ORIGINAL (solo para presentar y verificar Original con la copia)

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO
FONDO NEGRO DEL TITULO (autenticado por la Universidad)
3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL
FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

INFORMACION POR:

EMAIL: COLEGIADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP

LCDA. BETTY VELASQUEZ 04246567209



SIB-II-GGR-GNP- 04585

Caracas, 21 MAR. 2018

CIRCULAR ENVIADA A TODAS LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, RELATIVA A LA:

RATIFICACIÓN DE LA CIRCULAR IDENTIFICADA CON LA NOMENCLATURA SIB-II-GGR-GNP-40875 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014

Me dirijo a usted de conformidad con lo establecido en el numeral 26 del artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, mediante el cual se le otorga a esta Superintendencia la atribución de realizar todos los actos necesarios para salvaguardar los intereses de los usuarios y usuarias y del público en general.

En ese sentido, este Organismo le ratifica el contenido de la Circular identificada con la nomenclatura SIB-II-GGR-GNP-40875 de fecha 19 de noviembre de 2014, donde se le instruyó a esa Institución Bancaria que debe aceptar los estudios, informes y dictámenes firmados por los Licenciados en Administración y Economistas, que se encuentren enmarcados en las leyes que lo regulan, siempre y cuando tales documentos no contravengan lo dispuesto en el referido Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

El incumplimiento a lo aquí señalado podrá ser objeto de la aplicación de las sanciones a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en el citado Decreto Ley.

Atentamente,

Antonio Morales Rodríguez

Superintendente (E) de las Instituciones del Sector Bancario
Decreto N° 2.905-G de fecha 9/9/2017
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.188 de fecha 8/6/2017

La COVID-19 afecta de distintas maneras en función de cada persona. La mayoría de las personas que se contagian presentan síntomas de intensidad leve o moderada, y se recuperan sin necesidad de hospitalización.

Los síntomas más habituales son los siguientes: Fiebre Tos seca Cansancio Otros síntomas menos comunes son los siguientes: Molestias y dolores Dolor de garganta Diarrea Conjuntivitis Dolor de cabeza Pérdida del sentido del olfato o del gusto Erupciones cutáneas o pérdida del color en los dedos de las manos o de los pies Los síntomas graves son los siguientes: Dificultad para respirar o sensación de falta de aire Dolor o presión en el pecho Incapacidad para hablar o moverse